

**BAREMO A APLICAR EN EL PROGRAMA DE VACACIONES SOCIALES  
2019**

**A) SITUACION ECONÓMICA.- Puntuación máxima 40 puntos.**

Se considerará los ingresos mensuales del solicitante y cónyuge acompañante. No se introducirá en la base de datos, ni se computará a efectos del cálculo de la puntuación, los ingresos del familiar a cargo con discapacidad.

Si la solicitud presentada corresponde a un matrimonio o pareja de hecho, para el cálculo de la puntuación se dividirá la totalidad de los ingresos por 2.

La puntuación máxima que se ha estimado para esta variable es de 40 puntos.

<u>Tramos de ingresos mensuales en euros</u>	<u>Puntuación</u>
Hasta 660,00.....	40
De 660,01 a 960.....	35
De 960,01 a 1.260.....	30
De 1.260,01 a 1.460.....	25
De 1.460,01 a 1.660.....	20
De 1.660,01 a 1.860.....	15
De 1.860,01 a 2.000.....	10
A partir de 2.000,01.....	5

**B) EDAD.- Puntuación máxima 10 puntos**

En esta variable se valora la edad del solicitante, en coherencia con los principios que informan y justifican la asistencia a las personas mayores.

La valoración de un punto por cada 2 años en que se superen los 60 años de edad. La referencia para la valoración será la edad del solicitante al día 31 de diciembre del año que se presenta la solicitud (2018).

Cuando la solicitud comprenda al matrimonio o pareja de hecho, a efectos de determinar la edad, se obtendrá la media aritmética de los años cumplidos por cada uno de los cónyuges, constituyendo la cifra que resulte, redondeada por exceso, la edad a considerar en la valoración.

No se tendrá en consideración para la valoración, la edad de familiar a cargo con discapacidad en este apartado.

El tope máximo de esta puntuación será de 10 puntos.

<u>Edad</u>	<u>Puntuación</u>
60 y 61	0
62 y 63	1
64 y 65	2
66 y 67	3
68 y 69	4
70 y 71	5
72 y 73	6
74 y 75	7
76 y 77	8
78 y 79	9
80 y más	10

**C) NO HABER DISFRUTADO DE PLAZA EN EL PROGRAMA EN AÑOS ANTERIORES.**  
Puntuación máxima 40 puntos .

Con esta variable se pretende favorecer que accedan al Programa nuevos solicitantes y **que puedan viajar los que no lo han hecho en los años anteriores.**

Baremo a aplicar:

- Que no hayan disfrutado de viaje en los ejercicios 2015 y siguientes: 40 puntos
- Que no hayan disfrutado de viaje en los ejercicios 2016 y siguientes: 35 puntos
- Que no hayan disfrutado de viaje en los ejercicios 2017 y siguientes: 25 puntos
- Que no hayan disfrutado de viaje en el ejercicio 2018: 5 puntos
- Los que si hayan disfrutado de viaje en el último año: 0 puntos

**UNIÓN DE SOLICITUDES / VINCULACIÓN:**

Para que la unión entre solicitudes surta efecto ambas han de reunir los requisitos exigidos, los datos han de ser correctos, han de ser de la misma provincia, no habrá una tercera o más uniones, las condiciones en cuanto a puntuación según el baremo individual han de ser iguales en caso contrario no quedarán en el mismo estado y por tanto no habrá unión.

Valencia, 4 de diciembre de 2018

**Para el año 2019 han resultado beneficiarios los solicitantes que, habiendo presentado la solicitud dentro del plazo establecido en registro oficial y cumpliendo los requisitos, han obtenido la siguiente puntuación:**

**En la ciudad de Valencia a partir de 79 puntos**

**En la ciudad de Alicante a partir de 77 puntos**

**En la ciudad de Castelló a partir de 82 puntos**

**Los solicitantes que hayan quedado en RESERVA/LISTA DE ESPERA, pueden, a partir de la fecha indicada, desde enero hasta final del año 2019, acudir a las agencias correspondientes para comprobar si hay plazas que vayan quedando vacantes y poder hacer reserva de las mismas.**

**IMPORTANTE: Cuando, aún estando en reserva/lista de espera, los usuarios DISFRUTAN DE VIAJE, al año siguiente la prioridad volverá a ser 0.**

**A tener en cuenta que los datos personales que contiene la solicitud han de ser exactamente los que pone el dni y además ser legibles para su correcta grabación, de no ser así, no serán verificados los usuarios y el expediente quedará erróneo. Además se han de cumplimentar las firmas de la solicitud y la declaración, en caso contrario quedarán las solicitudes incompletas y/o a falta de documentación y al no poder ser baremadas no podrán participar.**